

MARIDAJES S.A.S.

CONSTITUCION

ESTATUTO 1) Socio: Pablo Andres Reynoso, argentino, DNI 31.787.451, CUIT 20-31787451-1, nacido el 15 de octubre de 1985, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Sarmiento 1261, dpto. H, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y con domicilio electrónico en miradorlab@gmail.com 2) Denominación: MARIDAJES S.A.S 3) Domicilio: Maipú 1344, piso 10, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Fecha de constitución: 3 de febrero del año 2026. 5) Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La explotación de servicio de restaurant, bares, confiterías, servicios de lunch, salón de fiestas y eventos, y servicios de catering. También podrá tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y kioscos. Importación y exportación de productos o servicio vinculadas o conexas con esta actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 1.000.000 acciones de un peso (\$1), valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice-representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Titular: Pablo Andres Reynoso DNI 31.787.451. Suplente: Alicia di Pietro DNI 13.032.223. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año .

ESTABLECIMIENTO AGUAPEY S.R.L.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ESTABLECIMIENTO AGUAPEY S.R.L. S/Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios ", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 05/12/2025, los Señores socios de ESTABLECIMIENTO AGUAPEY S.R.L., representando la totalidad de las cuotas sociales con derecho a voto de la sociedad, resuelven: Designar como Gerentes titulares a: Maria Daniela Allaio, D.N.I. Nº 18.571.894, C.U.I.T. Nº 27-18571894-3; y a Walter Humberto Micalone D.N.I. 16.227.383, C.U.I.T. 20-16227383-4, ambos domiciliados en calle Alberdi N.º 3614 de la ciudad de Santa Fe y como Gerentes suplentes a Bárbara Inés Micalone D.N.I. 41.847.643, C.U.I.T. N.º 27-41847643-0; y a Lucas Ignacio Micalone, D.N.I. 40.646.632, C.U.I.T. nº 23-40646632-9, ambos también domiciliados en calle Alberdi 3614 de la ciudad de Santa Fe. Todos los nombrados, quienes se hallan presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados

por tres ejercicios sociales.-

RPJEC 1184.-

SEMA INGENIERÍA S.R.L.

Cesión de cuotas; modificación cláusula quinta y sexta; designa gerente

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SEMA INGENIERÍA S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00005433-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Reunión Unánime de Socios de fecha veintisiete (27) de octubre de 2025, se resuelve y aprueba lo siguiente: Cesión de Cuotas Sociales: Los Socios toman formal razón del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales celebrado en el día de la fecha 27/10/2025, entre el Sr. Fernando Víctor GAGGI (cedente) y la Sra. Marisa Milagros GARRONE FERRERO (cesionaria), mediante la cual se cede tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas sociales, representativas del 12,5% (doce y medio por ciento) del total del capital social. Considerando el Contrato, los Socios aprueban por unanimidad la cesión y la incorporación de la Sra. Marisa Milagros GARRONE FERRERO como Socia de SEMA INGENIERÍA S.R.L. Como consecuencia de la cesión aprobada, se resuelve por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000) dividido en veinticinco mil doscientas (25.200) cuotas sociales de un valor de PESOS DIEZ (\$10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en parte proporcional de la siguiente manera: Sebastián José TURCO seis mil trescientas (6.300) cuotas sociales por un valor de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000), Nicolás Antonio CANELLO seis mil trescientas (6.300) cuotas sociales por un valor de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000), Gerardo Rubén EMANUELI seis mil trescientas (6.300) cuotas sociales por un valor de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000), Fernando Víctor GAGGI tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas sociales por un valor de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos (\$31.500), y Marisa Milagros GARRONE FERRERO tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas sociales por un valor de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos (\$31.500). Encontrándose debidamente suscripto el 100% del capital social. Modificación de la Cláusula Sexta: Los Socios resuelven por unanimidad modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, el cual puede ser Socio o no, quien durará en el cargo tres (3) ejercicios, siendo reelegible. El mandato culminará por renuncia, vencimiento del plazo, nuevadesignación acordada por reunión de socios o remoción conforme las mayorías del Artículo 160 de Ley General de Sociedades. Para la administración y uso de cuentas bancarias de la Sociedad, podrá suscribir exclusivamente en forma unilateral, citando el cargo de Gerente. Asimismo, podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Las decisiones que impliquen contratar endeudamiento de la sociedad, y otorgar poderes de cualquier tipo, deberán ser adoptadas por socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital societario, al igual que la decisión de abrir sucursales, agencias o representaciones en el país. Designación de Gerente: Los Socios resuelven por unanimidad, designar nuevamente como Gerente de la Sociedad al Señor Nicolás Antonio CANELLO, DNI Nro. 24.915.115, CUIT Nro. 20-24915115-8, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1975, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión Ingeniero Electromecánico, y domiciliado en calle Gobernador Gálvez Nro. 1727, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por el término de tres (3) ejercicios,

venciendo su mandato en consecuencia el 31 de Julio de 2028. Texto ordenado: Los Socios aprueban la confección de un Texto Ordenado, incorporando las modificaciones (Clausula Quinta y Sexta) del Contrato Social.-

RPJEC 1186.-

GIDIPS S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "GIDIPS S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha: 19 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: El Sr. JOSE LUIS GIORDANA, nacido el 18 de Marzo de 1977, argentino, profesión empresario, D.N.I. 25.531.618, CUIT 20-25531618-5, domiciliado en calle Santos Palacios N° 320, Piso 1 "A", de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Nazaret Zuddas, correo electrónico: servicios@gsisrl.com.ar y la Sra. DANIELA NAZARET ZUDDAS, nacida el 15 de febrero de 1975, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, DNI 24.304.902, CUIT 27-24304902-4, domiciliada en calle Santos Palacios N° 320, Piso 1 "A", de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con José Luis Giordana, correo electrónico: zuddasdaniela@yahoo.com.ar 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la actividad de elaboración de Hummus y pastas. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus artículos 18 y 20. 7) Capital social: El capital social es de pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,-) dividido en doscientas (400) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, designándose en este acto al Sr. JOSE LUIS GIORDANA, cuyos datos personales han sido indicados precedentemente, quien adquiere el carácter de Socio Gerente. El socio gerente designado acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento, y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo del socio gerente, quien actuará en forma individual e indistinta. A tal fin, usará su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de socio gerente. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. Los socios gerentes constituyen domicilio especial (Conforme Art. 256 Ley 19.550) en calle Santos Palacios N° 320, Piso 1 "A", de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe 9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

AGROPECUARIA ECO RURAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "AGROPECUARIA ECO RURAL" S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 20/09/2024, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente Santiago Eduardo Fonseca, titular del DNI Nº 26.538.659, CUIT Nº 20-26.538.659-9, nacido el 1 de marzo de 1978, argentino, con domicilio real en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil casado, profesión ingeniero agrónomo; y como Director Suplente Ricardo Joaquín Bosco, titular del DNI Nº 26.739.648, CUIT Nº 20-26739648-6, nacido el 03 de agosto de 1978, argentino, con domicilio real en calle Avenida Real 9191 Lote 201 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil casado, profesión ingeniero agrónomo. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la sede social de "AGROPECUARIA ECO RURAL" S.A.

ULTRA RESPONSE S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: ULTRA RESPONSE SOCIEDAD ANONIMA 1. Integrantes de la sociedad: EDUARDO GUILLERMO DUBOIS, de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1976, casado en primeras nupcias con Cecilia Evangelina Almirón, de profesión comerciante, domiciliado en Zurbia 6285 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 24.784.821, CUIT 20-24784821-6, domicilio electrónico : lalodubois@hotmail.com; y el señor JOAQUIN GONZALO PORTILLA, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1976, divorciado según acta 1620/13 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Rosario, del 04/10/2013, de profesión comerciante, domiciliado en Marull 573, dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 25.707.128, CUIT 20-25707128-7, domicilio electrónico joaquin_portilla@yahoo.com.ar. 2. Fecha de instrumento de Constitución: 5 de enero de 2026. 3. Razón social: ULTRA RESPONSE Sociedad Anónima 4. Domicilio: Bv. Rondeau 620 - Rosario - Provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociaciones con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero lo siguiente: A) El practicaje y pilotaje de ríos, nares y sus puertos, dentro de los límites que fijan las normas y reglamentaciones vigentes al respecto: Peritaje, estudio, análisis, Informe, asesoramiento y certificaciones sobre administración, organización, política y procedimientos de comercialización, navegación, maniobras, cargamento y todo aspecto relacionado con la actividad naviera, portuaria y/o del buque. La prestación de servicios conexos a periféricos en forma directa o a través de terceros, tales como prestación de servicios de logística a la actividad portuaria y nave, gestiones, vigilancia, amarre y desamarre de buques, estiba,

embarcos y desembarcos y actividades relacionadas a la interfaz buque puerto, servicios petroleros. Así mismo tendrá por objeto actividades de organización de protección reconocida y de oficiales de protección, prestación de servicios a terceros, sobre control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas; consultoría, asesoramiento, monitoreo, medición y estudios de ingeniería sanitaria y ambiental. Reparaciones navales de calafateo, caldería naval, mecánica naval, cabrería, carpintería naval, herrería, montaje, soldaduras en general, mantenimiento y reparación de motores, de aislaciones térmicas y acústicas, montaje, reparación y mantenimiento de tuberías de combustible, gas y agua, de equipos de telefonía y telecomunicaciones y de equipos electromecánicos; verificación, evaluación y reconocimientos privados de elementos técnicos de juicio en material de seguridad respecto de buques y artefactos navales que no realicen viajes internacionales. Higiene y seguridad laboral. B) El transporte de carga de productos, vía fluvial y terrestre en cualquier parte de la República o del extranjero, incluye el transporte de personas, pero exclusivamente al personal del buque al que se le esta prestando el servicio y hacia el puerto, y viceversa. C) La prestación de servicios subacuáticos en general y apoyo a buzos, dragado y pilotaje, con equipos de terceros y/o alquilados. D) La prestación de servicios en terminales portuarias, construcción y reparación de muelles, construcción, reparación y montaje de estructuras metálicas varias, y reparaciones navales. E) Servicios de Emergencia y Traslado Sanitario: 1) Servicio de Urgencias y Emergencias Médicas: La prestación de servicios de atención médica de urgencia y emergencia, incluyendo diagnóstico, tratamiento y estabilización de pacientes en el lugar del incidente o domicilio. 2) Servicios de Ambulancia: La operación y gestión de servicios de traslado sanitario terrestre, aéreo y/o marítimo, con unidades de soporte básico (ASB) y soporte vital avanzado (ASA), para el transporte de pacientes entre domicilios,

centros de salud, clínicas y hospitales. 3) Asistencia Médica Domiciliaria: La provisión de atención médica, enfermería y paramédica a domicilio, programada o de urgencia. 4) Cobertura de Eventos: La prestación de servicios de cobertura médica preventiva y asistencial en eventos masivos, deportivos, culturales, sociales o empresariales. 5) Servicios Médicos Ambulatorios y Hospitalarios (Complementarios), como Consultoría Médica: La instalación, gestión y explotación de consultorios médicos de diversas especialidades, centros de atención primaria, y policlínicos; Salud Ocupacional: La prestación de servicios de medicina laboral, salud ocupacional, exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso; la Capacitación y Formación: El diseño, organización e impartición de cursos, talleres y seminarios de primeros auxilios, resucitación cardiopulmonar (RCP), manejo de trauma, y capacitación continua para personal de salud, empresas y público en general. F) Servicios de lanchas en puertos fluviales y marítimos. G) La prestación de servicios de transporte de residuos, agua potable y provisiones. H) La prestación de servicios de soporte en terminales portuarias. I) Servicios de gestión de residuos orgánicos y los residuos generados de las operaciones normales de los buques, embarcaciones, remolques y barcas (residuos regulados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA - u organismo que lo sustituya o continúe y los residuos regulados por ley nacional N.º 24.051 de residuos peligrosos); también realizar el tratamiento de los residuos del modo tal de eliminar o minimizar sus propiedades nocivas y/o su disposición final en lugares acondicionados para el depósito permanente en condiciones exigibles de seguridad ambiental, y de servicios complementarios de control de plagas y de producción de mercadería para operatoria de buques en muelles y puerto. J) Agencia marítima. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá constituir y establecer plantas y sucursales, comprar, vender, alquilar, preñar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, pudiendo a tales fines tomar prestamos con o sin garantía, y realizar todos los demás actos y contratos permitidos por la ley incluyendo la importación y/o exportación de bienes, servicios o insumos necesarios relacionados directamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6. Plazo de duración: Su duración es de 50 años contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital social: El capital social es de \$ 30.000.000 (pesos treinta millones), representado por 1.000 mil

acciones de \$ 30.000 (pesos cuatro mil), valor nominal cada una. 8. Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Presidente: Joaquin Gonzalo Portilla, DNI 25.707.128, CUIT 20-25707128-7. Directores suplentes: Sr. Eduardo Guillermo Dubois, DNI 24.784.821, CUIT 20-24784821-6 y Hector Dario Cerri, DNI 25.070.135, CUIT 20-25070135-8. Se prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por la ley 19.550. 9. Organización de la representación: El Presidente obligará a la Sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "ULTRA RESPONSE S.A." y con el aditamento de "Presidente". 10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

RPJEC 1179.-

NORTE SERVICIOS S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: NORTE SERVICIOS SRL-RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD -En la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, en el domicilio legal de la sociedad NORTE SERVICIOS SRL, sita en Gdor Gálvez 896, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, siendo las 18:00 hs, se reúnen todos los socios de la sociedad, con el objeto de tratar la RECONDUCCION de la sociedad, en virtud de que su plazo de duración venciera el pasado 08 de noviembre de 2025, es por ello que se dicta el siguiente "Orden del día": Punto 1): Elección y designación de dos socios para firmar el Acta. Punto 2): Consideración de la RECONDUCCION del plazo de duración de la sociedad. El socio Sr. Castellán Daniel, toma la palabra y manifiesta que en consideración al punto 1) propone que sean los socios presentes quienes firmen el acta. A tales efectos se los designa a ambos por unanimidad. 2) El socio Castellán Daniel pone en consideración el punto 2, expresando que, Como consecuencia de haber vencido el plazo de duración de la Sociedad el día 08 de noviembre de 2025 y atento a no haber efectuado acto alguno de liquidación propone la RECONDUCCION motivado en la necesidad de recuperar la plenitud jurídica de la sociedad y continuar con el giro de los negocios sociales de manera habitual, estableciendo un plazo de duración de la sociedad de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), y ratificar y aprobar los negocios y operaciones realizadas en nombre de la Sociedad, desde el vencimiento del plazo operado y hasta el presente y por el lapso que dure la inscripción de la presente reconducción. No habiendo observaciones que formular se RESUELVE por parte de los presentes y por unanimidad, RECONDUCCION la Sociedad, por el plazo propuesto. En consecuencia se aprueba la reforma del art. Tercero del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "TERCERA: El término de duración se fija en 5 (cinco) años contados a partir de la inscripción de la reconducción." A continuación y no habiendo otro asunto que considerar, se da por finalizada la reunión y previa lectura y ratificación, todos los socios firman al pie. Siendo las

19:30 hs. se da por concluida la misma. Daniel Roberto Castellán Marisel Sandra Meroi.

RPJEC 1174.-

FERRETERA DEL LITORAL SRL

MODIFICACION DEL PLAZO DEL CARGO DE GERENTE

Y DESIGNACIÓN DEL MISMO.

En la ciudad de Rosario, a los 21 días de enero del 2026, se reúnen el Sr. WALTER DAVID NUÑEZ, de apellido materno Barrera, nacido el 11/11/1965, con domicilio legal en calle Dorrego 2471, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Nanci María de Lujan Luparini, DNI 17.413.889, de profesión comerciante, CUIT 20-17413889-4 y la Sra. Nanci MARIA DE LUJAN LUPARINI, de apellido materno Romero, nacida el 17/01/1966, con domicilio legal en Dorrego 2471, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Walter David Nuñez, DNI 17.723.002, de profesión comerciante, CUIT 27-17723002-8; convienen en celebrar el presente acta de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "FERRETERA DEL LITORAL SRL", inscrita en fecha 4 de mayo del 2005, en la sección CONTRATOS del Registro Publico de Comercio al TOMO 156, FOLIO 8675 Nº 674, reunidos en asamblea resuelven: 1) Modificar el plazo de duración de la gerencia pasando de 10 años a 30 años de duración, quedando el artículo QUINTO redactado de la siguiente manera: QUINTO: La administración legal y uso de la firma estará a cargo de uno o mas gerentes en forma indistinta si fuera mas de uno, socios o no, por el termino de 30 años, siendo reelegibles. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9no. Del Dto. Ley 5.965/63. El/ Los gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantía la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500). E/ Los gerentes se encuentran autorizados a abrir sucursales dentro y fuera del país. 2) Autorizar la continuación en el cargo de gerente del Sr. Walter David Nuñez por otros 30 años, quedando el artículo UNDECIMO redactada de la siguiente manera: UNDECIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las cláusulas previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerentes o por personas que designen los socios, según las disposiciones del art. 101 y siguientes de la ley 19.550. En este acto los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social en Calle 505 nro. 2740 D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe; 2) Designar gerentes al Sr. WALTER DAVID NUÑEZ; 3) Autorizar al Dr. Martin David Nuñez para tramitar la inscripción del presente contrato ante el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptar las modificaciones que indiquen, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos necesarios a que se refiere el Art. 149 de la ley 19.550.- 3) En este acto acepta el cargo de gerente el Sr. Walter David Nuñez, DNI 17.413.889, domicilio, Dorrego 2471, argentino, cuit 20-17413889-4, profesion comerciante, casado en 1ras. nupcias con Nanci Maria de Lujan Luparini En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

RPJEC 1180

FATIMA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados FATIMA SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJE, Expte. Nº Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 51 de fecha 11/12/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL ROMITI (HIJO), argentino, nacido el 17 de mayo de 1986, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 32.191.470, CUIT Nº 20-32191470-6. VICEPRESIDENTE: MARIA DEL CARMEN SARANDON, argentina, nacida el 15 de mayo de 1959, casada, ama de casa, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 13.174.704, CUIT Nº 27-13174704-2. DIRECTORA TITULAR: MICAELA SOLEDAD FORNERO, argentina, nacida el 03 de agosto de 1985, soltera, comerciante, con domicilio en Falucho 809 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 31.536.959, CUIT Nº 27-31536959-8. DIRECTOR TITULAR: EMMANUEL RAÚL HULLMAN, argentino, nacido el 09 de marzo de 1988, soltero, comerciante, con domicilio en Lavalle 557 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 33.382.426, CUIT Nº 20-33382426-5. DIRECTOR SUPLENTE: MIGUEL ANGEL ROMITI, argentino, nacido el 15 de abril de 1959, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 12.955.637, CUIT Nº 20-12955637-5. Lo que se publica a los efectos legales.

RPJE 1173

EE-2025-00032920-APPSF-PE

ESTABLECIMIENTO LAGO DI COMO SRL

Se hace saber que por oficio judicial librado en autos PILOT, OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25861994-0, se ha ordenado la adjudicación de las cuotas sociales de titularidad del causante en la sociedad ESTABLECIMIENTO LAGO DI COMO S.R.L." Asimismo, las señoras DALMASSO ELBA CLARA, PILOT NORMA BEATRIZ, PILOT VELIA y PILOT MARIELA ALEJANDRA, en su carácter de socias y adjudicatarias por acta de reunión de socios de fecha de fecha 31 de octubre de 2025 han resuelto redactar el texto ordenado del contrato social de "Establecimiento Lago Di Como S.R.L.", incluyendo la redacción final de la cláusula modificada como consecuencia de la cesión QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) divididos en diez mil (10.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cadauna, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: DALMASSO ELBA CLARA, suscribe e integra dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000); PILOT NORMA BEATRIZ, suscribe e integra dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 26.660); PILOT VELIA, suscribe e integra dos mil seiscientos sesenta y siete (2.667) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 26.670); y PILOT MARIELA ALEJANDRA, suscribe dos mil seiscientos sesenta y siete (2.667) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS

SETENTA (\$ 26.670) y ratificar en el cargo de gerentes a las señoras PILOT VELIA, PILOT MARIELA ALEJANDRA Y PILOT NORMA BEATRIZ. Quienes aceptan el cargo en este acto y quienes actuaran de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social.

COD. RPJEC 1175

WATCHMAN REGION CENTRO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 01 días del mes de octubre de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad WATCHMAN REGION CENTRO S.A., se ha resuelto designar: (i) directora titular y presidente a DOMINGA DEL CARMEN GALVANO, argentina, DNI 14.758.772, CUIT 23-14758772-4, viuda, nacida el 09/05/1962, de profesión contadora, con domicilio en calle Pasaje de Lorenzi 180, piso 6, dpto. 2, Localidad Rosario, prov. de Santa Fe y fijo domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle La Paz 3337 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; director titular y vicepresidente: a NORBERTO DAMIAN AMENDOLA, argentino, DNI 16.225.032, CUIT 23-16225032-9, casado, nacido el 06/12/1962, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. García del Río 3182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijo domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Santa Fe 1385, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; directora suplente: a MARÍA FLORENCIA MILANO, argentina, DNI 34.933.274, CUIT 23-34933274-4, soltera, nacida el 02/03/1990, de profesión licenciada en Recursos Humanos, con domicilio en calle Maza 2455 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe y fijo domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Maza 2455 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; y director suplente: JOAQUÍN EUGENIO ENJUTO, argentino, DNI 31.387.647, CUIT 20-31387647-1, soltero, nacido el 26/01/1985, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. García del Río 3182, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fija domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Santa Fe 1385, piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El directorio.

RPJEC 1171

SUSTRALIS SRL

CAMBIO DE SEDE

Se hace saber que por acta de gerencia N°1 del 22 de diciembre de 2025, se decidió modificar la sede social a “Ruta Nacional N°9, KM 280, Unidad Funcional N°110” de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

ESTRELLA DE PLATA S.A.S.

CONSTITUCION

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de enero del año 2026, el señor Juan Ignacio BONAMIGO ,Documento Nacional de Identidad 40.366.647 CUIT número 20-40366647-6 , argentino, de 28 años de edad, nacido el 08/08/1997, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mosconi 1712, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico JIBONAMIGO@GMAIL.COM decide constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. La sociedad se denomina "ESTRELLA DE PLATA S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Suduración es de diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La explotación en todo el territorio nacional de todo lo concerniente al transporte terrestre de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y guardamuebles, y dentro de la misma, la de comisionista, representante, todo ello en camiones y vehículos propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (V\$N 10.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. III.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL : El accionista Juan Ignacio Bonamigo suscribe 100 acciones de \$ 10.000 cada una por un valor nominal total de \$.1000.000 , integrándose el 25 % en este acto (\$ 250.000) y el saldo en el término de 2 años a partir de la fecha. Se establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Juan Ignacio Bonamigo; Administrador y representante suplente: Juan Pablo Bonamigo, DNI 41.405.305 Se la establece la sede social en Génova 6680 de la ciudad de Rosario. Los integrantes del órgano de administración y los profesionales Carina Andrea BAGGIOLINI (D.N.I.21.531.957, CUIT 27.21531957-7, de profesión CPN, matrícula profesional 11505) quedan indistintamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la conformidad de la autoridad administrativa de control y la inscripción de la sociedad en el Registro Público.

EXPORT ABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

En fecha 22 de Enero de 2026 se resolvió aprobar el Estatuto Social, que a continuación se resume:

1-Socios: ROBERTO MANUEL NAVAZZOTTI, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1960, DNI Nº 13.861.826, de apellido materno MANNI, Ingeniero Agrónomo, CUIT Nº 23-13861826-9, divorciado, con domicilio en calle 57 Nº 684 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe y ABRAS DEL NORTE S.A., sociedad constituida en fecha 18 de Junio de 2024 e inscripta en el Registro Público de Venado Tuerto en Estatutos, al Tomo II, Folio 153, Nº 346, con domicilio legal en calle 56 Nº 343 de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe, CUIT Nº 30-70921345-4.

2-Denominación: EXPORT ABRAS SA

3- Domicilio: Calle 56 Nº 343, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

4-Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el RPJEC

5-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La explotación agropecuaria en todas sus formas, agrícolas, ganaderas y forestales; incluyendo la producción, cultivo, cosecha, acondicionamiento, procesamiento, comercialización, acopio, distribución y transporte de productos agrícolas, ganaderos, forestales y sus derivados. b) La producción, industrialización, empaque, selección, acopio, comercialización, exportación e importación de maní y sus derivados, tanto en estado natural como procesado, y de otros productos agrícolas. c) La adquisición, arrendamiento, cesión, uso, explotación y administración de inmuebles rurales y establecimientos agroindustriales y de acopio. d) La prestación de servicios agrícolas, ganaderos, logísticos, de transporte, acopio, de acondicionamiento y almacenamiento vinculados al objeto principal. e) La importación y exportación de maquinarias, equipos, herramientas, insumos y bienes de capital relacionados con la actividad agropecuaria y agroindustrial. f) Transporte: de carga y traslado de todo tipo de mercaderías, bienes y maquinarias. g) Comerciales: compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, permuta, comisión, consignación, leasing: de toda clase de implementos, productos e insumos agrícolas, ganaderos y forestales, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, industrializados o no, vehículos, tecnología aplicable a la producción agrícola, ganadera y forestal. h) La participación en otras sociedades, consorcios, fideicomisos u otras formas asociativas, tanto en el país como en el extranjero, que desarrollen actividades similares, complementarias o conexas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes, con sujeción a las disposiciones legales vigentes

6-Capital: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRES MIL (3.000.-) acciones de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes Nº 22.903 y 26.994).

7- Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por socios o no socios. Designados por la asamblea y en el número de miembros titulares que fije la misma entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares designados y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- En el caso de que la asamblea designe a más de un director titular; estos en su primera sesión deben designar de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ROBERTO MANUEL NAVAZZOTTI; y DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO MARTÍN LOMBARDI.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9-Asambleas: Toda asamblea

debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes Nº 22.903 y 26.994), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera 10-Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. 11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cad año.

RPJEC 1178

SIMACH S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS-MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: Fecha del acto 29/08/2025. Modificación de la cláusula CUARTA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercialización, distribución y representación en el mercado interno y externo de máquinas y herramientas, rodados, carrocerías, contenedores, equipos de elevación de personas y cosas, repuestos y accesorios destinados a las actividades rurales, de la construcción y de obras viales. b) Prestación de servicios, alquiler y rental con los bienes antes descriptos. c) Mantenimiento, reparación y otras prestaciones de servicios sobre los bienes antes descriptos de propiedad de terceros. d) Montajes industriales, construcciones civiles, movimientos de suelo, obras de ingeniería públicas y privadas, modificación, reparación o reformas de instalaciones, fabricación de productos metálicos y estructuras metálicas. e) La sociedad podrá afianzar obligaciones de terceros y prestar fianzas o garantías por obligaciones de terceros, incluido en causas judiciales y en los términos del art. 277 siguientes y concordantes del Cod .Procesal .Civil y Comercial de Santa Fe, como en normas similares de otros códigos. f) Reparación y mantenimiento de toda clase de estructuras metálicas y/o mecánicas y servicio de reparación y mantenimiento naval; Manipulación de carga en el ámbito portuario, Obras Civiles, montaje y desarme de estructuras metálicas y actividades sobre Muelles, con Grúas sobre pontón o sobre embarcación y/o carga de mercaderías y containers; Soldadura eléctrica y autógena, calderería, estructuras metálicas. montaje y desmontaje de tuberías y propulsión y afines; Servicios complementarios para el transporte marítimo N.C.P. incluyendo la explotación de servicios de muelles, Servicios para la navegación; ; Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles; Provisión; Alquileres de equipos necesarios para la realización de las actividades descriptas en el objeto; y toda actividad anexa o complementaria a las principales descriptas pudiendo contratar con el estado, participando de licitaciones publicas, o privadas, contrataciones directas por sí o asociada a terceros. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. QUINTA. Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones quinientos mil (\$.4.500.000). divididos en 450.000 cuotas de pesos 10 cada una de ellas, correspondiéndole a los socios en la siguiente proporciones: SILVINA LORENA GUT, 135.000.- cuotas de capital de un valor nominal de pesos Diez (\$10,00) cada una, lo que hace un total de pesos un Millón trescientos cincuenta mil (\$.1.350.000.-), FEDERICO GUT, 135.000.- cuotas de capital de un valor nominal de pesos Diez (\$10,00) cada una,

lo que hace un total de pesos un Millón trecientos cincuenta mil (\$1.350.000.-) a FEDERICO ALFREDO TOGNOLI, 60.000.- cuotas de capital de un valor nominal de pesos Diez (\$10.-) cada una, lo que hace un total de pesos Seiscientos mil (\$600.000.-); a YASMILA ORNELA TOGNOLI, 60.000.- cuotas de capital de un valor nominal de pesos Diez (\$10.-) cada una, lo que hace un total de pesos Seiscientos mil (\$600.000.-); y MARIA FLORENCIA TOGNOLI, 60.000.- cuotas de capital de un valor nominal de pesos Diez (\$10.-) cada una, lo que hace un total de pesos Seiscientos mil (\$600.000.-) El capital se encuentra totalmente integrado y en pesos.- a) En merito a ello los Sres. Socios, Por unanimidad, disponen las renunciaciones de los actuales Gerentes Federico Gut, DNI 23.585.084, CUIL 20-23585084-3; y Federico Alfredo Tognoli, DNI. 31.480.059.- Cuil: 20314800592.- aprobando sus gestiones.- b) Asimismo y por unanimidad se designan Gerentes a SILVINA LORENA GUT, nacida el 28 de Diciembre de 1970, viuda, argentina, de apellido materno Ferrari, despachante de aduana, domiciliada en la calle Silverio Córdoba 642 de la ciudad de San Lorenzo, y electrónico en silvinagut@simach.com.ar; D.N.I. N° 22.010.044, CUIT 27-22010044-3 y YASMILA ORNELA TOGNOLI, Argentina, arquitecta, nacida el 22 de marzo de 1989, apellido materno Pérez, domiciliada en El Espinillo 4432, y electrónico en yasmitatognoli@gmail.com, DNI 34.305.991, CUIL 23-34305991-4 - Casada en primeras nupcias con Pablo Omar Mayotto DNI 31537640 - CUIL 20315376409.-, quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma indistinta y conforme a las facultades dispuestas en el contrato Social y L.G.S.

RPJEC 1170.-

EMPIRIA CONSTRUYE S.R.L.

MODIFICACION OBJETO

Entre MAURO EDGARDO DONATO, D.N.I 30.103.143, CUIT 20-30103143-3, profesor de educación física, casado en primeras nupcias con María Eugenia Baiocchi, argentino, nacido el 13 de marzo de 1983, con domicilio en la calle San Nicolás Nro. 1234, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MATIAS LUIS BAIOCCHI, D.N.I 32.078.300, CUIT 20-32078300-4, técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Mariela Inés Morganti, argentino, nacido el 26 de febrero de 1986, con domicilio en calle Rodríguez Nro. 1555, piso 7, dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar y únicos socios de EMPIRIA CONSTRUYE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos el 13/04/2011, al Tomo 162, Folio 7712 Número 521 y modificaciones convienen lo siguiente: PRIMERO: Se modifica el objeto de la sociedad quedando la cláusula tercera del contrato social redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: a) la construcción, acondicionamiento, terminación de edificios, casas unifamiliares o multifamiliares y/o oficinas y/o galpones y demás obras civiles, por cuenta propia o de terceros y b) La administración de oficinas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

RPJEC 1187

"INGENIERIA EN CONFIABILIDAD S.A.S."

CONSTITUCION

En fecha 10/02/2026 se reúnen los Sres. OSCAR VICTORINO CHAMORRO(CUIT 20-16931134-0, argentino, de 61 años de edad, nacido el 21-11-1964, de profesión Ingeniero Electricista, de estado civil casado, con domicilio en calle J. Jaures 1059, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico chamorrooscar040@gmail.com) y GABRIEL LOMBARDO (CUIT 20-21528699-2, argentino, de 55 años de edad, nacido el 15-06-1970, de profesión Ingeniero Mecánico, de estado civil casado, con domicilio en calle J. M. de Pueyrredón 1447, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gabriel_lombardo@hotmail.com), resuelven constituir "INGENIERÍA EN CONFIABILIDAD Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: J.M. Pueyrredon 1447, Rosario, provincia de Santa Fe. La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de planificación, programación, análisis, consultoría y ejecución de estrategias, planes y tareas de mantenimiento y proyectos en instalaciones comerciales e industriales en el país y en el exterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00, (Pesos un millón) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión, que se suscribe totalmente. La administración está a cargo de una ados personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas porlas normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año . ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A) Se designa como administrador al Sr. GABRIEL LOMBARDO y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. OSCAR VICTORINO CHAMORRO, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle J.M. de Pueyrredon 1447 de Rosario, provincia de Santa Fe y J. Jaures 1059 de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe, respectivamente B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. GABRIEL LOMBARDO, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

GARTEN INGENIERÍA S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "GARTEN Ingeniería S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha 22 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: El Sr. HECTOR ANTONIO GARRONE, DNI 12.398.238, CUIT: 20-12398238-0, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Rut Ten Brink, con domicilio en calle Belgrano N° 213 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 29 de octubre de 1956, de profesión ingeniero civil, correo electrónico hgarrone@gmail.com; y la Sra. ELISA RUT TEN BRINK, DNI 14.737.183, CUIT 27-14737183-2, argentina, casada en primeras nupcias con HECTOR ANTONIO GARRONE, con domicilio en calle Belgrano N° 213 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacida el 27 de abril de 1962, de profesión ingeniera civil, correo electrónico elisatenbrink@gmail.com, 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la actividad de Servicio de asesoramiento en ingeniería civil, mecánica, electrónica y agrimensura, constitución de laboratorio de ensayos y/u organismo de certificación acreditados ante OAA (Organismo Argentino de Acreditación); y provisión de insumos, materias primas, repuestos y productos relacionados con la industria y el agro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 7) Capital social: El capital social es de pesos Dos Millones (\$2.000.000,-) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. A tal fin se designan Administrador y representante titular: HECTOR ANTONIO GARRONE, DNI 12.398.238 cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y Administrador y representante suplente: ELISA RUT TEN BRINK, DNI 14.737.183 9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. EJERCICIO SOCIAL. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

RPJEC 1172-

ASVEN SRL

EDICTO: Por acta N° 83 de fecha 03 de Septiembre de 2025 se ha dispuesto modificar las cláusulas TERCERA y CUARTA, a las que se les ha dado los siguientes textos:

Cláusula TERCERA: "El término de duración de la sociedad se prorroga por cinco (05) años más a partir de su vencimiento del día 09 de octubre de 2025. Por lo tanto, la duración de la sociedad se extiende hasta el día 09 de octubre de 2030".

Cláusula CUARTA: "La sociedad tiene por objeto la adquisición y venta de equipos y máquinas industriales de fabricación nacional o extranjera; como también la importación y exportación de maquinarias para la industria. Ejecución de proyectos industriales, obras, construcciones civiles y

servicios, la representación de terceras personas sean físicas o jurídicas para la provisión de equipos, máquinas e instalaciones industriales y civiles”.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 5 días del mes de marzo de 2026.-

BIOADVANCE SRL

CAMBIO DE SEDE

Se hace saber que por acta de gerencia N°1 del 22 de diciembre de 2025, se decidió modificar la sede social a “Ruta Nacional N°9, KM 280, Unidad Funcional N°110” de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1183

EE-2026-00006358-APPSF-PE

ANTHONIOZ HERMANOS S.A.

Subsanación. Se hace saber: 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de Enero de 2026. 2. SOCIOS: ALBERTO MIGUEL ANTHONIOZ, apellido materno “Menardi”, titular del D.N.I. N° 6.298.019, CUIT N° 20-06298019-3, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1944, casado con María Esther del Carmen Pairone, productor agropecuario, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Fidela, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolasanthonios1@gmail.com; DANIEL ALBERTO ANTHONIOZ, apellido materno “Pairone”, titular del D.N.I. N° 21.419.460, CUIT N° 20-21419460-1, argentino, nacido el 25 de marzo de 1970, casado con Marta Patricia Espindola, productor agropecuario, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Fidela, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolasanthonios1@gmail.com; y DIEGO MIGUEL ANTHONIOZ, apellido materno “Pairone”, titular del D.N.I. N° 24.902.996, CUIT N° 20-24902996-4, argentino, nacido el 20 de junio de 1976, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle Bv. San Martín N° 357 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolasanthonios1@gmail.com; 3. DENOMINACION: “ANTHONIOZ HERMANOS S.A.” (continuadora de “ANTHONIOZ ALBERTO, ANTHONIOZ DIEGO Y ANTHONIOZ DANIEL S.H.”, por subsanación). 4. DOMICILIO: calle Bv. San Martín N° 357 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe. 5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 6. OBJETO: - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, deterceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola,

ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Comercial e Industrial: La comercialización, industrialización, importación, exportación, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o por menor de: frutas, hortalizas, verduras, semillas, cereales, oleaginosas, productos lácteos, quesos y afines, granos; semen de origen bovino y genética aviar; productos agrícolas, avícolas, hortícolas, ganaderos, carne bovina, porcina, ovina, avícola, caprina, apícola, animales de granja y de vida silvestre, sus embutidos y productos elaborados derivados y sus subproductos; productos alimenticios de almacén, lácteos, de limpieza; explotación de actividad de carnicería, con productos elaborados y de almacén y de otros productos en general; agroquímicos, fertilizantes, herbicidas; maquinaria rural y vehículos y productos de ferretería rural. c) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada; de hacienda, pollos, cereales y leche; de combustibles y sus derivados; entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones con 00/100.- (\$ 294.000.000,00.-), representado por doscientos noventa y cuatro millones (294.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: el Sr. DIEGO MIGUEL ANTHONIOZ, apellido materno "Pairone", titular del D.N.I. N° 24.902.996, CUIT N° 20-24902996-4, argentino, nacido el 20 de junio de 1976, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle Bv. San Martín N° 357 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolasanthonioz1@gmail.com; y como Director Suplente: DANIEL ALBERTO ANTHONIOZ, apellido materno "Pairone", titular del D.N.I. N° 21.419.460, CUIT N° 20-21419460-1, argentino, nacido el 25 de marzo de 1970, casado con Marta Patricia Espindola, productor agropecuario, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Fidela, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolasanthonioz1@gmail.com. 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Ramona,

COD. RPJEC 1188